PROCESADORA DE MARISCOS DE EL ORO PROMAORO S.A.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

1. CONSTITUCIÓN, OBJETO Y ENTORNO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA:

CONSTITUCIÓN:

La compañía inició su trámite de constitución el 10 de mayo del 2012 ante la Notaria Sexta del Cantón Machala e inscrita en el Registro Mercantil el 22 de mayo de 2012, todo esto en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC-DIC-M.12.0000197 de la Superintendencia de Compañía de Machala.

OBJETO:

De acuerdo a lo determinado en la escritura de constitución se dedicará a las siguientes actividades:
Cria y cultivo de camarón en cautiverio, procesamiento, comercialización interna y externa, congelamiento, faenamiento, y servicios de copacking de carnes y mariscos; también se dedicará a la producción de larvas, y en especial a la maduración, acoplamiento, desove, eclosión, estado larvario, crecimiento y cría de éstos, la compañía podrá instalar y operar fábricas para la producción de insumos relacionados con la actividad camaronera, como balanceados, hielo, Etc. Podrá importar y comercializar insumos, relacionados con la actividad camaronera, así como podrá adquirir o arrendar barcos pesqueros y plantas industriales para empacar, además de celebrar contratos de asociación de acuerdo con las Ley de Pesca y Desarrollo pesquero y afines a su objeto social.

ENTORNO ECONÓMICO:

Domicilio tributario y operativo:
Su domicilio tributario y oficinas de administración se encuentran ubicadas en la Provincia de El Oro, Cantón Santa Rosa, Parroquia Jelí.

La actividad operacional las desarrolla en dos terrenos ubicados en la Provincia de El Oro, Cantón Santa Rosa, Parroquia Jelí, en las siguientes extensiones:

- Un terreno propio de 2.22 hectáreas, el cual consta de toda la infraestructura y logística operacional para realizar las actividades de comercialización, empaque, producción, refrigeración, exportación y administración, además cuenta con garita de seguridad, zona de parqueo, bodegas de productos terminados y materias primas y materiales, y los inmuebles necesarios para cumplir el propósito para el cual fue constituido. El referido inmueble fue adquirido el 24 de julio del año 2012 mediante escritura de compraventa celebrada ante la Notaria Tercera del Cantón Machala.

- Un terreno propio de 2.22 hectáreas, el cual se encuentra adjunto al primer terreno y forma parte de toda la infraestructura camaronera que posee la Compañía, dicho inmueble fue adquirido el 26 de septiembre el año 2012 mediante escritura de compraventa celebrada ante la Notaría Tercera del Cantón Machala.

Autorización de actividades camaroneras:
Con fecha 12 de Junio de 2013, la Administración de la Compañía solicitó a la Subsecretaria de Acuacultura y Pesca se le otorgue la clasificación como empresa nueva en categoría B, bajo el amparo de la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su reglamento y la autorización para ejercer actividad acuícola mediante el procesamiento de camarón, proveniente de criaderos en diferentes presentaciones para comercializarlo en el mercado externo. La cual se desarrollará en la misma planta industrial de su propiedad.

Para la obtención de la clasificación, la Administración de la Compañía cumplió con todos los requisitos y documentos legales pertinentes y necesarios que se requieren para la referida clasificación, además de cumplir con otras entidades gubernamentales afines a la actividad acuícola, es así que con fecha 16 de Septiembre del 2013 la Subsecretaría de Acuacultura y Pesca mediante acuerdo No. 315-2013 le permite a la Empresa Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A. Clasificarla en la categoría B, autorizar a la Compañía el ejercicio de la actividad acuícola mediante el proceso de camarón de cultivo en diferentes presentaciones, para ello deberá cumplir con ciertos requisitos descritos en este acuerdo, además de regirse con la legislación vigente en el ordenamiento jurídico ecuatoriana relativa a la actividad acuícola.

Operación:
Las exportaciones de camarón representan el 99.32% sobre las ventas totales de la Compañía

Licencia ambiental:
La Compañía mantiene su licencia ambiental actualizada, que fue expedida según resolución No 10-2015 de fecha 19 de mayo del año 2015, en la misma resuelve:

- Aprobar: El Estudio de Impacto Ambiental Ex-Post del Proyecto "Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A.".

- Otorgar la Licencia Ambiental, a la Compañía "Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A.".

- Los documentos habilitantes que se presentaren para reforzar la evaluación ambiental del proyecto, pasarán a constituir parte integrante del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A.".

2. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

A continuación se describen las bases de presentación utilizadas para elaborar los estados financieros:

a. **Declaración de cumplimiento:**
La Compañía mantiene sus registros contables de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por el Comité Internacional sobre Normas de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) vigentes a la fecha de los estados financieros adjuntos (31 de diciembre de 2019), que también han sido utilizadas en la preparación de los estados financieros adjuntos y sus notas.

b. **Bases de medición:**
Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, (excepto los terrenos y edificios que son medidos al valor razonable al cierre de año por peritos independientes). En el caso del costo histórico, los activos se registran por el importe del efectivo y otras partidas pagadas; los pasivos se registran al importe de los productos recibidos a cambio de incurrir en la obligación, y por las cantidades de efectivo y equivalentes al efectivo que espera pagar para satisfacer el pasivo en el curso normal de la operación.

c. **Moneda local:**
A partir del 10 de enero de 2000, el Dólar de Estados Unidos de América (USD) es la moneda de uso local en la República del Ecuador y moneda funcional de presentación de la Compañía.

d. **Uso de estimaciones y juicios:**
La preparación de estados financieros de acuerdo con las NIIF requiere que la Administración de la Compañía efectúe juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de políticas de contabilidad y los montos reportados de activos, pasivos, ingresos y gastos. Los resultados actuales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes se revisan sobre una base continua y se reconocen en el periodo en que las estimaciones son revisadas y en cualquier periodo futuro afectado.

- Juicios.- En relación a juicios realizados en la aplicación de políticas de contabilidad, la Administración informa que ninguno de ellos tiene un efecto importante sobre los estados financieros.

- Supuestos e incertidumbre en las estimaciones.- La administración informa que no se han presentado eventos de incertidumbre que pueda afectar a los estados financieros.

- Medición de valores razonables.- Algunas de las políticas y revelaciones contables de acuerdo con las NIIF requieren la medición de los valores razonables tanto de los activos y pasivos financieros como no financieros. La Compañía utiliza la medición de los valores razonables utilizando datos del mercado observables siempre que sea posible.

1. Deterioro de los activos:
   Al final de cada periodo, la Compañía evalúa los valores en libros de sus activos tangibles a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Cuando existe evidencia de deterioro de las cuentas por cobrar, el importe de esta cuenta se reducirá mediante una provisión, para efectos de su presentación en los estados financieros, se registrará la provisión por la diferencia entre el valor en libros de las cuentas por cobrar menos el importe recuperable de las mismas.

2. Provisiones para obligaciones por beneficios definidos:
   Las provisiones para obligaciones por beneficios definidos dependen de varios factores que son determinados en función de un cálculo actuarial basados en varios supuestos. Estos supuestos utilizados para determinar el valor presente de estas obligaciones incluyen una tasa de descuento. Cualquier cambio en los supuestos impacta en el valor en libros de las provisiones de estos beneficios.

3. RESUMEN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD MAS IMPORTANTES:

A continuación se exponen las principales políticas contables utilizadas por la Administración de la Compañía en la preparación de los estados financieros adjuntos:

a. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes:
   Los saldos de activos y pasivos presentados en el estado de situación financiera se clasifican en función de su vencimiento, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a 12 meses, los que están dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía, y como no corrientes, los de vencimiento superior a dicho periodo.

b. Efectivo y equivalente de efectivo:
   Incluye el efectivo disponible y depósitos en bancos, netos de sobregiros. Para propósitos del estado de flujo de efectivo, la compañía considera como equivalentes de efectivo todas aquellas inversiones altamente liquidas que se pueden convertir en efectivo en un plazo igual o inferior a tres meses desde la fecha del balance.

c. Inversiones a corto plazo:
   Representan certificados de depósitos registrados al costo de negociación de los documentos. Los intereses de estas inversiones, son contabilizados en función al método del devengado y registrados como parte de la cuenta de otros activos financieros.

d. Instrumentos financieros:
   Activos y pasivos financieros.-
   Comprende instrumentos financieros y categorías de no derivados consistentes en cuentas por cobrar, cuentas por pagar y obligaciones financieras. Los activos financieros están registrados inicialmente a su valor razonable, más los costos directamente atribuibles a compra o emisión, los cuales son contabilizados en el momento en que existe el compromiso de adquirir tales activos. La baja de un activo financieros es reconocida cuando el derecho contractual de la Compañía sobre los flujos de efectivo del activo financiero expira o cuando la Compañía transfiere el activo financiero a otra parte sin retener el control o sustancialmente los riesgos y beneficios de ese activo. En el caso de los pasivos financieros, la baja es reconocida cuando la obligación específica expira o es cancelada. Un detalle de activos y pasivos financieros es el siguiente:

   - **Cuentas por cobrar.-** Son registradas al costo al momento de la negociación de la venta, cuando es efectuada la transferencia al cliente de la totalidad de los riesgos y beneficios de la propiedad de los productos.

   - **Cuentas por pagar.-** Son registradas al costo al momento de la adquisición de bienes y servicios, que son utilizados en el proceso productivo y operativo.

   - **Obligaciones financieras.-** Están presentados a su valor razonable. Posteriormente son registrados con base al costo amortizado en función al tiempo de vigencia de las obligaciones. La diferencia

entre los fondos recibidos y los valores de redención registrados, son reconocidos con cargo a los resultados del año.

- **Provisiones para cuentas incobrables.-** Es reconocida con cargo a resultados del año con el propósito de cubrir pérdidas que puedan llegar a producirse en la recuperación de las cuentas por cobrar a clientes locales. La estimación es realizada aplicando el 1% de provisión sobre el saldo de las cuentas por cobrar a clientes al cierre del ejercicio económico.

e. Inventarios:

Representan producto terminado de camarón, material de empaque, insumos, repuestos y herramientas, uniformes y suministros y materiales varios que sirven para el procesamiento (empaque) del camarón, los cuales se registran al costo promedio de compras.

f. Propiedades y equipos:

Están registrados al costo de adquisición posteriormente ajustado a valor de mercado mediante tasaciones realizadas por peritos independientes. Las mejoras y renovaciones mayores se cargan a las cuentas de propiedades y equipos, mientras que los reemplazos, reparaciones y mantenimiento que no extienden la vida útil de los activos se cargan a gastos cuando se incurren. Los valores contables originales y sus correspondientes depreciaciones acumuladas se eliminan de las cuentas al retirarse las propiedades. Los resultados por retiro se incluyen en el estado de resultados. La depreciación ha sido calculada sobre los valores contables originales y mercado, usando el método de línea recta de acuerdo a las siguientes vidas útiles estimadas:

ACTIVO	%
- Edificios	5
- Instalaciones, maquinarias y equipos, muebles enseres, equipos de comunicación y seguridad y otros activos	10
- Equipos de transporte	20
- Equipos de computación	33

g. Participación de los trabajadores en las utilidades:

Se registra con cargo a resultados del ejercicio que se devengan.

h. Impuesto a las ganancias:

El gasto por impuesto a la renta representa la suma del impuesto a la renta por pagar corriente y el impuesto diferido.

- Impuesto corriente

El impuesto por pagar corriente se basa en la utilidad gravable (tributaria) registrada durante el año. La utilidad gravable difiere de la utilidad contable, debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles y partidas que no son gravables o deducibles. La provisión de impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto del 25 %, aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devengan, sin embargo según la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada en Registro Oficial Suplemento 150 de 29 de diciembre de 2017 en su última modificación efectuada el 21 de agosto de 2018 resuelve en la Ley de Régimen Tributario Interno efectuar la siguiente reforma con respecto a beneficios tributarios para micro y pequeñas empresas y exportadores habituales, que manifiesta:

A continuación del artículo innumerado agregado a continuación del artículo 37.1 agréguese el siguiente: "Artículo (...).- Rebaja de la tarifa impositiva para micro y pequeñas empresas o exportadores habituales.- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como aquellas que tengan condición de exportadores habituales, tendrán una rebaja de tres (3) puntos porcentuales en la tarifa de impuesto a la renta". Para exportadores habituales, esta tarifa se aplicará siempre que en el correspondiente ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.

También la Compañía se ha beneficiado con otros beneficios tributarios, los cuales se detallan en la Nota No. 27 de CONTRATOS.

- Impuesto diferido

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias determinadas entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y sus bases fiscales. Un pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias temporarias imponibles. Un activo por impuestos diferidos se reconoce por todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de utilidades gravables futuras contra las que se podría cargar esas diferencias temporarias deducibles. Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el periodo en el que el activo se realice o el pasivo se cancele.

i. Ingresos:

La Compañía reconoce los ingresos en resultados cuando es efectuada la transferencia al clientes de la totalidad de los riesgos y beneficios sobre la propiedad de los productos.

j. Costos y gastos:

Representan los costos incurridos en la producción de las unidades vendidas. Los gastos son registrados en el periodo en los cuales están relacionados, y son reconocidos en resultados mediante el método del devengado, independientemente del momento en que sean pagados.

k. Gastos financieros:

Representa la carga financiera incurrida por los préstamos bancarios que la compañía mantiene con instituciones bancarias locales, y son reconocidos en resultados mediante el método del devengado, independientemente del momento en que sean pagados.

l. Principios, políticas contables y métodos de valoración aplicados y cambios recientes en las Normas Internacionales de Información Financiera.

Cambios introducidos en ejercicio 2019:

A partir del 1 de enero de 2019 entraron en vigor las siguientes modificaciones de las NIIF o las interpretaciones de las mismas (en adelante, "CINIIF").

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia
NIIF 16 "Arrendamientos"	El 1 de enero de 2019, la NIIF 16 sustituyó a la NIC 17 "Arrendamientos". La nueva norma introduce un único modelo de contabilidad para el arrendatario y requiere que éste reconozca los activos y pasivos de todos los contratos de arrendamiento. La norma prevé dos excepciones que se pueden aplicar en los casos de contratos a corto plazo y aquellos cuyo activo subyacente sea de bajo valor. El arrendatario debe reconocer en el activo un derecho de uso que representa su derecho a utilizar el activo arrendado que se registra en ''Activos tangibles - Inmovilizado material'' y "Activos tangibles – Inversiones inmobiliarias" y un pasivo por arrendamiento que representa su obligación de realizar los pagos de arrendamiento que se registran en "Pasivos financieros a costo amortizado - Otros pasivos financieros" del balance de situación. A efectos de la cuenta de pérdidas y ganancias, debe registrarse la amortización del derecho de uso en la cuenta de "Amortización – activos tangibles" y el costo financiero asociado al pasivo por arrendamiento en "Gastos por Intereses – pasivos financieros a costo amortizado". Con respecto a la contabilidad del arrendador, la NIIF 16 mantiene sustancialmente los requisitos contables de la NIC 17. En consecuencia, el arrendador continúa clasificando sus arrendamientos como arrendamientos operativos o financieros, y contabiliza cada uno de esos dos tipos de contratos de arrendamiento de manera diferente.	01/01/2019

CINIIF 23 " Incertidumbre frente a los tratamientos del Impuesto a las Ganancias"	La Interpretación aclara cómo aplicar los requisitos de reconocimiento y medición de la NIC 12 cuando existe incertidumbre sobre los tratamientos de impuestos sobre beneficios Si la entidad considera que es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad determine la ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales de forma congruente con el tratamiento fiscal usado o que prevé usar en su declaración del impuesto sobre beneficios. Si la entidad considera que no es probable que la autoridad tributaria acepte un tratamiento fiscal incierto, la Interpretación requiere que la entidad utilice el importe más probable o el valor esperado (suma de los importes posibles, ponderados por su probabilidad) para determinar ganancia fiscal (pérdida fiscal), las bases fiscales, las pérdidas fiscales no utilizadas, los créditos fiscales no utilizados o las tasas fiscales. El método utilizado deberá ser el método que la entidad espere que proporcione la mejor predicción de la resolución de la incertidumbre.	01/01/2019
NIC 19 **Modificada** "Modificación, reducción o liquidación de un plan"	Se introducen pequeñas modificaciones a la NIC 19 sobre Contabilización de Beneficios a los empleados en planes de prestación definida en las que ocurre una modificación, reducción o liquidación del plan durante el periodo. En estos casos la entidad debe emplear hipótesis actuariales actualizadas para determinar el costo de los servicios del periodo actual y el interés neto, a partir del momento de la modificación, reducción o liquidación de un plan.	01/01/2019
NIC 28 **Modificada** " Intereses de largo plazo en una asociada o negocio conjunto"	Las modificaciones a la NIC 28 aclaran que una entidad está obligada a aplicar la NIIF 9 a los instrumentos financieros que son intereses a largo plazo en una asociada o *joint venture* que, en esencia, forman parte de la inversión neta en la asociada o *joint venture*, pero que no se contabilizan por el método de la participación. Proyecto anual de mejoras de las NIIFs 2015-2017 El proyecto anual de mejoras a las NIIFs 2015-2017 introduce pequeñas modificaciones y aclaraciones a la NIIF 3 – Combinaciones de negocio, NIIF 11 – Acuerdos conjuntos, NIC 12 – Impuesto a las ganancias y NIC 23 – Costo por préstamos. Adicionalmente, este proyecto ha introducido una modificación en la NIC 12, cuya entrada en vigor el 1 de enero de 2019 ha supuesto que los impactos fiscales de la distribución de beneficios generados se deben registrar en la línea "Gastos o ingresos por impuestos sobre las ganancias de las actividades continuadas" de las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas del ejercicio.	01/01/2019

Cambios a introducirse en el ejercicio 2020:

A la fecha de elaboración de los presentes estados financieros se habían publicado nuevas Normas Internacionales de Información Financiera e Interpretaciones de las mismas que no eran de obligado cumplimiento a 30 de diciembre de 2019. Aunque, en algunos casos, el *International Accounting Standards Board* ("IASB") permite la aplicación de las modificaciones previamente a su entrada en vigor.

Norma, Interpretación, o Modificación	Sujeto de modificación	Fecha de vigencia

NIC 1 y NIC 28 Definición de materialidad	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020.	01/01/2020
NIIF 3 Definición de negocio	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2020. NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7 Modificaciones - Reforma IBOR	01/01/2020
NIIF 17 Contratos de seguros	Esta norma será de aplicación a los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2022.	01/01/2020

Las Normas Internacionales de Información Financiera, Interpretaciones y Modificaciones vigentes y no vigentes descritas en la parte que antecede, no necesariamente aplicaron a la entidad que se audita, sin embargo hacemos una exposición a nivel general para conocimiento de la Administración de la Compañía, sobre eventos que se puedan originar a futuro en el campo financiero.

4. ADMINISTRACIÓN DE RIESGO FINANCIERO:

La administración es responsable por establecer y monitorear el ambiente de administración de riesgos, así como también, es responsable del desarrollo y monitoreo de las políticas de administración de riesgos de la Compañía.

Las políticas de administración de riesgo de la Compañía son establecidas con la finalidad de identificar y analizar aquellos riesgos que pudiera enfrentar la Compañía, determinar límites de afectación tolerables y definir los controles de riesgo adecuados; así como también para monitorear los riesgos y el cumplimiento de dichos límites. La administración es responsable también de revisar periódicamente las políticas y los sistemas de administración de riesgo de la Compañía a fin de que reflejen los cambios en las condiciones de mercado y en sus actividades. La compañía a través de sus normas y procedimientos de administración, pretende desarrollar un ambiente de control disciplinado y constructivo en el que todos los empleados entienden sus funciones y obligaciones.

La administración monitorea el cumplimiento de las políticas y los procedimientos de administración de riesgo y revisa si su marco de administración de riesgo es apropiado respecto de los riesgos a los que se enfrenta la Compañía.

Durante el curso normal de sus operaciones la Compañía está expuesta a los siguientes riesgos relacionados con el uso de instrumentos financieros:

- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez
- Riesgo de mercado
- Riesgo operacional

Riesgo de Crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de la pérdida financiera que podría enfrentar la Compañía si un grupo importante de clientes o las contrapartes en un instrumento financiero no cumplen con las obligaciones pactadas, y se origina principalmente de las cuentas por cobrar comerciales y los instrumentos de inversión de la Compañía.

La exposición de la Compañía al riesgo de crédito se ve afectada principalmente por las características individuales de cada cliente. La Administración ha establecido, al 31 de diciembre de 2019, que desde un punto de vista geográfico o demográfico, no existe concentración de riesgo de crédito.

- Las actividades operativas que mantiene la empresa en la actualidad no han originado riesgos de crédito que debiera ser comentados en este informe.

- La Compañía también establece una provisión para deterioro de los valores que representan su estimación de las pérdidas incurridas en relación con los deudores comerciales y otras cuentas por

cobrar. Esta provisión se determina en base a una evaluación específica respecto de exposiciones de riesgo, individualmente significativa. La administración considera que dado el análisis de clientes, manejo de las políticas y provisiones del riesgo en las cuentas por cobrar es bajo, a pesar que de acuerdo a lo descrito en la Nota No. 7 ( ) las deudas por cobrar vencidas a 45 y 60 días por (US$ 290,223.20 y US$ 362,455.91 respectivamente) no constituyen riesgos de cobro, ya que representan el 16,75% del total de la cartera al 31 de diciembre del 2019.

- La provisión para cuentas dudosas por deterioro de las cuentas por cobrar, al 31 de diciembre del 2019 es US$ 491,810.92

Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez se refiere al riesgo de que la Compañía tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros, los cuales son liquidados mediante la entrega de efectivo u otros activos financieros. El enfoque de la Administración para administrar la liquidez es la obtención y disgregación de los recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones cuando venzan, ya sea bajo condiciones normales como en casos de demandas judiciales o de negociación necesaria, sin incurrir en pérdidas inaceptables o arriesgar la reputación de la Compañía.

La Administración dispone de información que le permite monitorear los requerimientos de flujos de efectivo; normalmente la Compañía tiene como objetivo contar con los recursos necesarios para solventar los gastos operacionales.

- Durante los año 2013 al 2018 la Administración de la Compañía acudió a entidades financieras locales para solicitar líneas de crédito, exclusivamente para compra de materias primas, bienes muebles y adecuaciones de instalaciones, estos están concentrados mayormente con la Corporación Financiera Nacional por un total de deuda original por US$ 8,850,000.00, mismos que sirvieron para la operación del negocio y pago a proveedores. Los flujos recibidos por parte de clientes del exterior en el año también sirvieron para el sostenimiento y liquidez de la empresa.

- A la fecha de emisión de este informe no se han detectado situaciones que a criterio de la Administración puedan ser consideradas como riesgo de liquidez.

Riesgo de mercado

La exposición de la Compañía al riesgo de mercado se presenta por la alta competencia. El objetivo de la administración del riesgo de mercado es administrar y controlar las exposiciones a este riesgo dentro de parámetros razonables y al mismo tiempo optimizar la rentabilidad o mantenerla en rangos apropiados a sus operaciones.

- Al 31 de diciembre del 2019, la empresa mantiene el mismo mercado operativo con clientes potenciales, con los cuales negocian por un lapso considerable de años. A la presente fecha no se han presentado situaciones de pérdida de mercados o situaciones de contingencias que afecten la actividad comercial de la empresa.

Riesgo Operacional

El riesgo operacional es el riesgo de pérdida directa o indirecta originado por la pérdida de sus principales clientes, infraestructura de la Compañía, y con los factores externos distintos de los riesgos de liquidez, de mercado y de crédito como aquellos riesgos que se originan de requerimientos legales y regulatorios y de las normas generalmente aceptadas de comportamiento corporativo. Los riesgos operacionales surgen de todas las operaciones de la Compañía. El objetivo de la Compañía es administrar el riesgo operacional de forma tal que logre equilibrar la prevención de pérdidas financieras y el daño a la reputación de la Compañía con la efectividad general de costos, así como de limitar los procedimientos de control que puedan restringir la iniciativa y la creatividad.
La administración tiene la responsabilidad básica de desarrollar e implementar los controles direccionados a evaluar y monitorear el riesgo operacional. Esta responsabilidad está respaldada por el desarrollo de normas y procedimientos establecidos por la Compañía para la administración del riesgo operacional.

- La Compañía ha evaluado durante el año el riesgo operacional que podría haberse presentado, y manifiesta que no existe ningún tipo de riesgo tanto a nivel comercial o financiero que afecte a las actividades y operaciones regulares de la empresa...

Administración de capital.

La política de la Compañía es mantener un adecuado nivel de capital que le permita mantener la confianza de los inversionistas, los acreedores y el mercado, y sustentar el desarrollo futuro del negocio en Ecuador. La compañía no está sujeta a requerimientos externos de capital. La Junta de Accionistas establece las necesidades adicionales de inversiones de capital y en función de ello determina el nivel de utilidades que se reinvierte y el nivel de dividendos que se paga a los Accionistas.

- Durante el año 2018 y 2019 la Administración de la Compañía ha celebrado un Contrato de Inversión con una entidad gubernamental, la cual consiste exclusivamente en inversiones de activos fijos, que le ayudarán a obtener una mejor rentabilidad a futuro. (Ver detalle en Nota No. 27).

5. CAJA Y BANCOS:

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas de caja y bancos consistían en:

	2019	2018
Caja general	7,878.65	942.36
Banco Machala Cta. Cte. 101079184-3	46,179.21	1,418.62
Banco Pichincha Cta. Cte. 21000335-66	-	150.03
Banco del Austro Cta. Cte. 7243545	1,023.61	1,023.61
Banco Pichincha Cta. Cte. 21000617-89	599.78	-
Banco Pichincha Cta. Cte. 2100175755	4,378.46	4,378.46
	60,059.71	7,913.08

(1) Comprende el saldo del efectivo disponible que la empresa mantiene en sus cuentas bancarias.

6. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS:

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas de otros activos financieros consistían en:

		2019	2018
Inversión corriente en Banco Pichincha		398,412.67	-
Notas de créditos desmaterializada	(1)	59,228.80	9,475.51
		457,641.47	9,475.51

(1) Comprende Impuesto al Valor Agregado recuperado, y que están sustentadas en Notas de Créditos Desmaterializadas.

7. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR:

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas y documentos por cobrar consistían en:

		2019	2018
Clientes del exterior	(1)	3,895,636.18	3,810,898.62
Clientes locales		47,497.47	-
Empleados		25,955.81	29,989.27
Otras cuentas por cobrar		19,013.64	30,497.97
Anticipo a proveedores no relacionados	(2)	157,953.86	97,807.58
Anticipo a productores no relacionados	(3)	1,243,968.52	1,576,025.40
(-) Provisión cuentas incobrables		(491,810.92)	(452,379.58)
		4,898,214.56	5,092,839.26

(1) Compuesto mayormente de clientes del exterior, la cartera vencida de 45 y 60 días representa el 16.75% del total de la cartera por cobrar al 31 de diciembre del 2019, según la Administración de la Compañía, no los considera como riesgo de incobrabilidad

NO.	NOMBRE DEL CLIENTE	DIAS DE VENCIMIENTO					VALOR
		0	15	30	45	60	
1	CHINA MERCHANTS FOOD CHINA CO LIMITED	426,790.00	-	-	-	-	426,790.00
2	COMERCIAL OCEANO LTDA	-	-	-	-	197,742.28	197,742.28
3	HAI SHENG ALIMENTACION SL		61,244.40	-	-	-	61,244.40
4	HEBEI QINGGU XUAN FOODS CO LTD	-	-	173,810.00	-	-	173,810.00
5	MASTERSEA SAS	427,133.50	140,480.00	152,947.00	290,223.20	234,713.63	1,245,497.33
6	PROMAORO INC	132,416.00	-	-		-	132,416.00
7	NEW FOOD SRL	-	84,672.00	-	-	-	84,672.00
8	TIANJIN OCEAN SOURCE WISDOM TECHNOLOGY CO LTD	350,164.44	-	-	-	-	350,164.44
9	TIANJIN SIYUAN INTERNATIONAL TRADING CO LTD	577,963.16	314,825.00	-	-	-	892,788.16
10	TIANJIN TIANTAI GARMENT I E CO LTD	88,856.00	153,181.83	-	-	-	242,067.83
11	OPTIMIZE INTEGRATION GROUP INC	13,187.47	-	-	-	-	13,187.47
12	SICHUAN XINHE IMP Y EXP CO LTD	11,152.00	-	-	-	-	11,152.00
13	XIAMEN FRESH FROZEN BEAUTY FOOD CO LTD	-	-	174,074.00	-	-	174,074.00
		2,007,722.84	754,403.23	480,831.00	290,223.20	362,455.91	3,895,636.18

(2) Compuesto principalmente por anticipos entregados en 2019 a proveedores y que son liquidados con la entrega del bien o servicio.

No.	ANTICIPO A PROVEEDORES	VALOR
1	ANGEL ELIZALDE MONTAÑO	21,371.46
2	EVELIN ESCALERAS RIOS	15,300.00
3	JULY MORAN CALDERON	12,957.13
4	EGDAR SINCHE GUERRERO	15,131.46
5	TRANSCHILE S.A.	15,446.47
6	VANDER VIAJES S.A.	8,141.10
7	RAUL MENA HANZE	8,613.10
8	SEGUROS EQUINOCIAL S.A.	4,073.09
9	SOBEIDA LOOR LASCANO	4,153.50
10	OTROS PROVEEDORES MENORES A US$ 4,000.00	52,766.35
		157,953.86

(3) Compuesto principalmente por anticipos entregados en 2019 a productores acuícolas y que son liquidados con la entrega del camarón, luego de la liquidación respectiva se procede a reliquidar la cuenta.

No.	ANTICIPO A PRODUCTORES	VALOR
1	ACUINAVI CIA LTDA	30,000.00
2	ALONSO RAMBAY HAROLD JOEL	30,502.85
3	AQUA TECH S.A.	215,566.11
4	BAZURTO ORELLANA ROGER ALBERTO	8,750.00
5	BUSTAMANTE MATAILO MIRIAN CLARIBEL	20,424.18
6	CAMULLAGUE CIA LTDA.	41,021.00
7	CARANYUVA CIA LTDA	3,039.84
8	CHALEMAR S.A.	19,423.32
9	EXCAFRONT S.A.	25,000.00
10	FARINANGO ZAMBRANO CARLOS FERNANDO - CAMARONERA	30,000.00
11	GALVEZ CORREA LUIS ALFREDO - LUGAL	19,910.83
12	GRANCASUP CIA LTDA	20,000.00
13	HEREDIA HOYOS CARLOS JACINTO	10,000.00
14	IPYCA EXPOCAMARON CIA. LTDA.	76,175.19
15	LOAIZA VIVANCO JOSE IVAN	15,000.00
16	MANDASACORP S.A.	154,000.00
17	NEIRA HIDALGO LUIS ALFREDO - REEX	25,224.67
18	PONCE POAQUIZA WENDY VICTORIA	38,059.92
19	POWERENERGY S.A.	233,843.77
20	SAAVEDRA SAMANIEGO JORGE ANTONIO	25,000.00
21	SEMBRIOS MARINOS S.A. SEMBRIOMAR - SEMBRIOMAR	170,000.00
22	SOCIEDAD DE HECHO LOAIZA SINCHE	24,560.99
23	TERREROS BETANCOURT DIOGENES FRANCISCO	5,000.00
24	OTROS PRODUCTORES MENORES A US$ 3,000.00	3,466.84
		1,243,968.52

8. CUENTAS POR COBRAR COMPAÑÍAS RELACIONADAS:

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar compañías relacionadas consistían en:

		2019	2018
Solcapital S.A.	(1)	1,695,148.97	2,467,726.51
Dividendos anticipados		-	20,866.67
		1,695,148.97	2,488,593.18

(1) Corresponde específicamente a anticipos otorgados en el año 2019, los cuales sirvieron para capital de trabajo y son liquidados con la entrega del camarón, se manejan en forma corriente.

9. INVENTARIOS:

Al 31 de diciembre del 2019, los inventarios consistían en:

	2019	2018
Inventarios de materiales y químicos	225,177.20	236,985.94
Inventarios de suministros varios, laboratorio, enfermería y otros	142,929.35	89,071.54
Inventarios de uniformes	3,792.61	143.49
Inventarios de repuestos varios y herramientas	73,363.08	69,246.09
Producto terminado	4,571,272.59	2,264,030.34
	5,016,534.83	2,659,477.40

10. IMPUESTOS CORRIENTES:

Al 31 de diciembre de 2019, los impuestos corrientes consistían en:

		2019	2018
Crédito tributario Iva en compras	(1)	244,183.93	360,781.90
Impuesto a la salida de divisas		-	56,752.50
Retenciones en la fuente		110.90	110.90
		244,294.83	417,645.30

(1) El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre del año 2019 está formado por el saldo del año 2018 por US$ 360,781.90 y de los créditos tributarios de iva por compras de bienes por US$ 299,562.34; de servicios US$ 267,610.55 y adquisición de activos fijos US$ 40,333.31, de los cuales la Administración de la Compañía realizó la recuperación de una parte de estos valores más los de años anteriores en US$ 706,830.02, y cargo de iva a gastos por US$ 17,274.15.

11. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO:

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de propiedad, planta y equipo consistían en:

	Saldo al 31/12/2018	Adiciones	Retiros	Saldo al 12/31/2019
Terrenos	174,565.81	-	-	174,565.81
Edificios	3,221,611.20	26,986.56	-	3,248,597.76
Instalaciones	161,071.43	26,543.53	-	187,614.96
Muebles y enseres	234,813.56	400.00	(4,592.60)	230,620.96
Maquinarias y equipos	5,362,427.35	76,552.98	(2,410.70)	5,436,569.63
Equipos de comunicacion	15,550.80	980.00	-	16,530.80
Equipos de computación y software	62,246.09	9,989.00	(3,700.00)	68,535.09
Equipos de transporte	400,037.24	71,341.56	-	471,378.80
Equipos de seguridad	84,148.21	-	-	84,148.21
Otros activos fijos	92,941.39	134,636.00	-	227,627.19
	9,810,412.88	347,479.63	(10,703.30)	10,147,189.21
Depreciacion acumulada	(3,294,531.18)	(869,070.09)	(10,217.92)	(4,173,819.19)
Total propiedad, planta y equipos, neto	6,515,881.70	(521,590.46)	(20,921.22)	5,973,370.02

12. OTROS ACTIVOS:

Al 31 de diciembre del 2019, los saldos de otros activos consistían en:

		2019	2018
Impuestos diferidos	(1)	78,742.62	34,586.93
INTANGIBLES:			
Amoniaco gas		27,761.28	27,761.28
Sistema contable		35,400.00	35,400.00
Licencia software		11,200.19	11,200.19
Amortización acumulada		(65,701.87)	(63,459.31)
		87,402.22	45,489.09

(1) Impuesto diferido generado de las diferencias temporarias correspondiente a gastos por desahucio y jubilación patronal.

13. OBLIGACIONES BANCARIAS:

Al 31 de diciembre de 2019, las obligaciones bancarias consistían en:

RESUMEN DE OBLIGACIONES BANCARIAS PORCION CORRIENTE Y LARGO PLAZO:

Corporación Financiera Nacional:

NO. OPER.	FECHA DE INICIO / VCTO.	%	DEUDA ORIGINAL	ABONO	DEUDA TOTAL	PORCION 31-12-2019 L. PLAZO	PORCION 31-12-2019 CORRIENTE	31-12-2018
0060005854	11/09/2015 A 21/07/2023	9.0203%	2,100,000.00	(1,050,000.00)	1,050,000.00	721,875.00	328,125.00	
0060007034	16/04/2015 A 15/03/2023	9.0203%	738,000.00	(474,428.52)	263,571.48	131,785.78	131,785.70	
0060007046	16/04/2015 A 15/03/2022	8.9030%	662,000.00	(510,459.09)	151,540.91	75,770.51	75,770.40	
0060008492	25/10/2017 A 20/10/2022	8.9200%	3,000,000.00	(1,061,274.42)	1,938,725.58	1,431,459.61	507,265.97	
0060008856	04/06/2018 A 15/05/2026	8.6100%	1,198,000.00	(116,904.22)	1,081,095.78	949,587.42	131,508.36	
0060009161	09/11/2018 A 15/11/2023	8.4000%	1,152,000.00	(102,257.29)	1,049,742.71	814,238.13	235,504.57	
			8,850,000.00	(3,315,323.54)	5,534,676.46	4,124,716.47	1,409,960.00	1,534,133.94

Banco Guayaquil:

NO. OPER.	FECHA DE INICIO / VCTO.	%	DEUDA ORIGINAL	ABONO	DEUDA TOTAL	PORCION 31-12-2019 L. PLAZO	PORCION 31-12-2019 CORRIENTE	31-12-2018
ABH 8212	04/05/2015 A 30/05/2023	8.9500%	22,139.01	(5,934.71)	16,204.30	11,970.41	4,233.89	
ABH8211	04/05/2015 A 30/05/2023	8.9500%	22,139.01	(5,934.71)	16,204.30	11,970.41	4,233.89	
ABG8036	13/02/2017 A 26/07/2022	9.5500%	34,435.52	(13,109.84)	21,325.68	13,704.92	7,620.76	
ABG8039	13/02/2017 A 26/07/2022	9.5500%	34,435.52	(13,109.84)	21,325.68	13,704.92	7,620.76	
ABG8038	13/02/2017 A 26/07/2022	9.5500%	21,919.55	(8,344.89)	13,574.66	8,723.76	4,850.90	
ABG8037	13/02/2017 A 26/07/2022	9.5500%	17,758.94	(6,760.91)	10,998.03	7,067.91	3,930.12	
OBC1271	19/11/2019 A 02/12/2024	8.9500%	38,694.09	-	38,694.09	30,694.44	5,956.83	
OBC1236	19/11/2019 A 02/12/2024	8.9500%	24,395.94	-	24,395.94	19,723.20	5,383.12	
			215,917.58	(53,194.90)	162,722.68	115,519.97	43,830.27	7,743.00

Banco Pichincha:

NO. OPER.	FECHA DE INICIO / VCTO.	%	DEUDA ORIGINAL	ABONO	DEUDA TOTAL	PORCION 31-12-2019 L. PLAZO	PORCION 31-12-2019 CORRIENTE	31-12-2018
32180000	25/01/2019 A 18/01/2020	8.9500%	150,000.00	(89,271.71)	60,728.29	-	60,728.29	1,908,900.70
			150,000.00	(89,271.71)	60,728.29	-	60,728.29	1,908,900.70

TOTAL OBLIGACIONES BANCARIAS	4,240,236.44	1,514,518.56	3,450,777.64
INTERESES PORPAGAR POR OBLIGACIONES BANCARIAS:	-	80,080.28	
SOBREGIROS BANCARIOS:	-	3,084,790.55	
TOTAL OBLI. BANCARIAS, INTERESES POR PAGAR Y SOBREGIROS BANCARIOS	4,240,236.44	4,679,389.39	3,450,777.64

14. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas y documentos por pagar consistian de lo siguiente:

		2019	2018
Proveedores locales	(1)	1,091,050.96	803,841.00
Proveedores del exterior		20,753.60	126,028.00
Productores	(2)	1,224,921.86	180,137.21
Otras cuentas y documentos por pagar		23,597.02	5,687.45
Sueldos por pagar		5,820.72	6,217.40
Anticipo de clientes		82,155.40	626,714.20
		2,448,299.56	1,748,625.26

(1) Corresponde facturas por pagar por la adquisicion de bienes, inventarios de materiales, servicios de transporte y demás insumos que sirven para la operación del negocio. Los más importantes se detallan a continuación.

No.	PROVEEDORES POR PAGAR	VALOR
1	PCC CONGELADOS Y FRESCOS S.A	223,484.28
2	FESAECUADOR SA	129,932.37
3	INCARPALM INDUSTRIA CARTONERA PALMAR SA / IN CAR PALM	98,369.19
4	EXORBAN S A	98,148.86
5	GRAFICAS IMPACTO GRAFIMPAC SA	70,623.79
6	COMPANIA DE TRANSPORTE CHILE SA TRANSCHILE	59,582.45
7	EXOHELO S A	47,386.34
8	FLEXOVITEQ S.A.	42,673.55
9	QUIMPAC ECUADOR S.A	35,887.50
10	TINOCO CABRERA TOMAS BENITO	35,270.00
11	LATINA SEGUROS CA	33,168.10
12	PACIFIC OCEAN S.A PACIFOCSA	28,491.88
13	AMCECUADOR CIA LTDA / AMC	21,295.60
14	PACIFIC TRUCKS PACITRUCKS S A	18,016.02
15	SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VIPRIJAC CIA LTDA	15,346.80
16	GRUPASA GRUPO PAPELERO CIA. LTDA. / GRUPASA	12,263.73
17	DASANPLAST S.A.	7,277.28
18	YUNGANG ZHANG / YANTAI MOON	7,000.00
19	MONTACARGAS CHAMPION SERVICE S A / MONCHASER	6,965.22
20	CAMISFRIN CIA LTDA	6,386.52
21	QUALITY CORPORATION SA	5,924.26
22	CORPROLADO S.A. / PROLADO CORP	5,659.50
23	GOLD SECURITY GOLDSECUR CIA.LTDA. / GOLDSECUR CIA. LTDA.	5,488.00
24	DELTAGEN ECUADOR S.A	5,487.07
25	SERRANO RODRIGUEZ RODRIGO AUGUSTO / MULTIPINTURAS "S&M"	4,050.09
26	PANALPINA ECUADOR S.A.	3,692.98
27	PLASTICHIME S.A. / PLASTICHIME	3,640.94
28	CNEL EP / CNEL	3,498.86
29	RAMON CORONEL LUIS MARIO	3,388.18
30	PROTQUIM S.A.	3,267.00
31	PYCCA SA / PYCCA	3,220.59
32	PENALOZA MARCHENA JOSE GEOVANNY / JG IMPRESIONES	3,091.65
33	SOLQUIM SA	2,846.64
34	CONSORCIO ECUATORIANO DE TELECOMUNICACIONES S.A. / CLARO	2,736.25
35	INDUSTRIA GRAFICA FLEXOGRAFIA ECUATORIANA FLEXOCODINTESA S. A.	2,630.79
36	BUSTAMANTE BENAVIDES CARLOS WELLINGTON / PLASTICOS CARMAY	2,470.05
37	LABMEDIODS S.A.	2,090.28
38	OTROS PROVEEDORES MENORES A US$ 2,000.00	29,798.35
		1,091,050.96

(2) Corresponde a facturas por pagar por la compra de producto camaronero a productores. Los más importantes se detallan a continuación:

No.	ANTICIPO A PRODUCTORES	VALOR
1	AVILA BOWEN GUILLERMO MANUEL	26,786.58
2	BRAVO CALLE RUDY MARCELLA	10,445.36
3	CAMPANTKM 13 SA	23,776.41
4	CORDOVA AGUILAR DAVID BENJAMIN	150,000.00
5	EXPORTADORA MAREST C A	595,119.44
6	FARINANGO ZAMBRANO CARLOS FERNANDO - CAMARONERA LA MINA	8,718.29
7	GARAYCAM C.A.	69,409.42
8	GRANDA ARIAS MARIA ELENA	14,107.74
9	HEREDIA HOYOS CARLOS JACINTO	213,720.87
10	MADERO ROMERO HECTOR FERNANDO	32,333.52
11	SAMANIEGO GLORIA DEL CARMEN	43,517.11
12	SOLINES AGUAYO CARLOS ALFREDO	23,138.15
13	TANDAZO VALDIVIEZO FRANCO EDUARDO - CAMARONERA CASA VERDE	12,273.01
14	OTROS MENORES A US$ 1,000.00	1,575.96
		1,224,921.86

15. IMPUESTOS CORRIENTES POR PAGAR:

Al 31 de diciembre del 2019, los impuestos corrientes por pagar consistían en:

		2019	2018
Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas		227,675.17	167,340.86
Impuesto a la renta por pagar	(1)	25,262.76	53,851.26
		252,937.93	221,192.12

(1) Ver Nota No. 25.

16. PASIVOS ACUMULADOS:

Al 31 de diciembre del 2019, cuentas por pagar por pasivos acumulados consistían en:

	2019	2018
Décimo tercer sueldo	42,421.38	38,918.09
Décimo cuarto sueldo	137,253.71	121,098.05
Obligaciones con IESS	71,725.25	65,926.46
15% Participación a trabajadores	57,861.77	45,274.13
Préstamos quirografarios e hipotecarios	22,039.97	18,147.27
Liquidaciones por pagar	5,247.89	5,213.38
Otros	48,202.32	54,824.08
	384,752.29	349,401.46

17. PASIVO A LARGO PLAZO:

Al 31 de diciembre del 2019, el pasivo a largo plazo consistían en:

Prestamos con instituciones financiera y bancarias:

NOMBRE DE INSTITUCION FINANCIERA:		2019	2018
Corporacion Financiera Nacional (CFN)	(1)	4,124,716.47	5,322,791.08
Banco Guayaquil	(1)	115,519.97	119,861.28
		4,240,236.44	5,442,652.36
Pasivo diferido:			
Otros pasivos no corrientes		140.00	140.00
Jubilación patronal	(2)	469,113.28	121,323.72
Desahucio por pagar	(2)	81,053.81	17,024.00
		550,307.09	138,487.72
		4,790,543.53	5,581,140.08

(1) Ver detalle de estas obligaciones a largo plazo en la Nota No. 13 de Obligaciones Bancarias.

(2) Ver Nota. No. 26.

18. CAPITAL SOCIAL:

Al 31 de diciembre del 2019, el capital social está conformado por 249,668 acciones ordinarias y nominativas de US$ 1.00 cada una a valor nominal unitario. La participación accionaria en la compañía, se constituye de la siguiente manera:

NOMINA DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR DE CADA ACCION	CAPITAL TOTAL
AVILES MALDONADO WILLIAN PETER	1.00	15.00	15.00
CORDOVA SANTILLAN DAVID ENRIQUE	1.00	15.00	15.00
PALADINES CORDOVA MARINO NICOLAS	249,666.00	15.00	3,744,990.00
	249,668.00		3,745,020.00

19. RESERVA LEGAL:

La ley requiere que cada compañía anónima transfiera a reserva legal por lo menos el 10% de la utilidad neta anual, hasta que esta reserva llegue al 50% del capital. Dicha reserva no puede distribuirse a los accionistas excepto en caso de liquidación de la compañía pero puede ser utilizada para cubrir pérdidas de operación así como para capitalizarse. Al 31 de diciembre del 2019 la Compañía efectuó la apropiación de la reserva correspondiente al ejercicio en mención en US$ 32.788.34.

20. RESERVA FACULTATIVA:

La ley de compañías permite constituir reservas especiales o de libre disposición, mediante la apropiación parcial de la utilidad neta, en los porcentajes y para los objetivos establecidos por el Estatuto Social o la Junta General.

21. OTROS RESULTADOS INTEGRALES:

En esta cuenta se registra las ganancias y pérdidas actuariales originadas por incrementos o disminuciones en el valor presente de las obligaciones por beneficios definidos debidas a cambios en las suposiciones actuariales y ajustes por experiencia (los efectos de las diferencias entre las suposiciones actuariales y los sucesos efectivamente ocurridos en el plan de beneficios). También se reconocen los cambios en valor razonable de las inversiones en subsidiarias, el superávit por revalúo de propiedad planta y equipos, así como el deterioro de los impuestos diferidos de años anteriores no reconocidos, y otros instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar. Al 31 de diciembre del año 2019 el ajuste por jubilación patronal y desahucio por pagar fue por US$ 56,158.12.

22. INGRESOS:

Al 31 de diciembre del 2019, los ingresos se constituian de lo siguiente:

		2019
Exportaciones	(1)	75.283,360 36
Ventas locales		331.832.96
Otras rentas		83.952.10
Ingresos exentos		76.497 71
Otros ingresos		24.239.21
		75,799,882.34

(1) Durante el año 2019 se vendieron en el año un total de 28,321,029.62 libras de camarón.

23. COSTO DE VENTA:

Al 31 de diciembre del 2019, los costos de venta se constituian de lo siguiente:

	2019
Costo de ventas camarón	70,322,997.33
	70,322,997.33

24. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS:

Al 31 de diciembre del 2019, los gastos de administración y de ventas se constituían de lo siguiente:

	2019
Gastos de exportación	673.933.20
Comisiones	53655.86
Transporte operativo	2,209,147.12
Agasajos	15,676.56
Provisión de incobrabilidad	39,431.34
Sueldos salarios y demas remuneraciones	502,940.33
Aportes a la seguridad	74,657.55
Bonificación a trabajadores	10,996.70
Honorarios profesionales	45,699.81
Mantenimiento y reparaciones	21,241.58
Suministros y materiales	56,625.46
Combustibles y lubricantes	20,059.61
Promoción y publicidad	12,246.84
Seguros y reaseguros	42,330.67
Transporte	4,796.02
Gastos de viaje	8,815.60
Servicos basicos	2,981.20
Iva gastos	89,031.43
Impuestos y contribuciones	134,211.51
Depreciación	60,269.01
Amortizaciones	2,242.56
Gastos por reembolsos	42,505.51
Otros servicios	168,666.04
	4,292,161.51

25. IMPUESTO A LA RENTA:

Al 31 de diciembre del 2019, la compañía realizó la conciliación tributaria misma que se presenta a continuación:

DETALLE DE LAS PARTIDAS DE LA CONCILIACION TRIBUTARIA		2019
UTILIDAD CONTABLE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA Y PARTICIPACION A TRABAJADORES	+	385,745.20
DIFERENCIAS PERMANENTES:		
(-) Participación a trabajadores en las utilidades del 15%		(57,861.78)
(+) Gastos no deducibles		238,681.51
TOTAL DE DIFERENCIAS PERMANENTES	+	180,819.73
UTILIDAD GRAVABLE (BASE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO A LA RENTA)	=	566,564.93
IMPUESTO CAUSADO	22%	124,644.28
BENEFICIOS (Nota No. 27)	6.14%	(34,787.09)
IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		89,857.20
DETALLLE DE LOS PAGOS DEL IMPUESTO A LA RENTA		
Impuesto a la salida de divisas		(63,380.42)
Retenciones		(1,214.01)
SALDO DE IMPUESTO A LA RENTA POR PAGAR		25,262.77

26. JUBILACIÓN PATRONAL Y DESAHUCIO POR PAGAR:

La obligación neta de la Compañía con respecto a planes de beneficios de jubilación patronal y desahucio está definida por el Código de Trabajo de la República del Ecuador que establece la obligación por parte de los empleadores de conceder jubilación patronal a todos aquellos empleados que hayan cumplido un tiempo mínimo de servicio de 25 años en una misma compañía; obligación la cual representa un plan de beneficios definidos sin asignación obligatoria legal de fondos separados, para cumplir a futuro con esa obligación. El Código de Trabajo establece que cuando la relación laboral termine por desahucio, el empleador deberá pagar una indemnización calculada en base al número de años de servicio.

La Compañía determina la obligación neta relacionada con el beneficio por jubilación patronal e indemnización por desahucio calculando por separado para cada beneficiario, el monto del beneficio futuro que los empleados han adquirido a cambio de sus servicios durante el período actual y períodos previos; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente. El cálculo es realizado anualmente por un actuario calificado usando el método de crédito unitario proyectado. La Compañía reconoce en resultados u otro resultado integral las ganancias o pérdidas actuariales que surgen de estos planes.

Las obligaciones por beneficios a corto plazo de los trabajadores son medidas sobre una base no descontada (esto es, valor nominal derivado de la aplicación de leyes laborales ecuatorianas vigentes), pues son pagaderas en el corto plazo; y, son contabilizadas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee (prestación laboral).

Se reconoce un pasivo si la Compañía posee una obligación legal o implícita actual de pagar este monto como resultado de un servicio entregado por el empleado (prestación laboral) en el pasado y la obligación puede ser estimada con fiabilidad. Las principales acumulaciones reconocidas por este concepto corresponden al pago de la decimotercera remuneración, decimocuarta remuneración, fondos de reserva, vacaciones y, cuando es aplicable, la participación de los trabajadores en las utilidades de la Compañía.

Las indemnizaciones por terminación intempestiva o cese laboral son reconocidas como gasto cuando es tomada la decisión de dar por terminada la relación contractual con los empleados.

La empresa procedió a contratar los servicios de un perito profesional en estudio actuarial, cuya finalidad fue definir la reserva por Jubilación Patronal y la Provisión por Desahucio en el periodo terminado el 31 de diciembre del 2019, y su movimiento es el siguiente:

	JUBILACION PATRONAL	PROVISION POR DESAHUCIO	TOTAL
SALDO AL 01 DE ENERO DEL 2019	121,323.72	17,024.00	138,347.72
Reversión por salida de personal	(75,969.70)	528.01	(76,497.71)
Gasto del año por jubilación patronal y desahucio	151,724.58	24,898.29	176,622.79
Aumento de reconocimiento por bonificación especial	-	10,996.70	10,996.70
Alcance a la jubilación patronal	272,034.76	52,565.80	324,600.56
Pago de liquidaciones	-	(23,902.97)	(23,902.97)
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019	469,113.28	81,053.81	550,167.09

27. CONTRATO DE INVERSION:

Con fecha 18 de septiembre del 2018 la Administración de la Compañía Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A., solicitó al Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones (Actualmente Ministerio de Producción, Comercio Exterior Inversiones y Pesca, órgano competente para la evaluación de un proyecto de Inversión nacional), suscribir un contrato el cual le otorgue estabilidad respecto de los incentivos tributarios establecidos en el artículo 24 del Copci (Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión), para ello y con anterioridad la Compañía presentó y cumplió con todo el proceso legal y presentación de documentos soportes relacionados al Proyecto.

Es así que mediante resolución No. 013-CEPAI-2019 (Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones) de fecha 18 de febrero del 2019 resolvió aprobar la suscripción de un CONTRATO DE INVERSIÓN, con Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A. respecto de la inversión que comprende como tal la ampliación de la planta de procesamiento de camarón con la implementación de una maquinaria de congelamiento de camarón individual (Salmuera) y la construcción de una cámara fría que permita un mayor almacenamiento, esto implica, también adquisición de sistema de contra incendio automático, un generador de energía de mayor capacidad, entre otros. El monto que se estima asciende a dos millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta dólares con 57/100 (US$ 2,274,840.57).

El Objeto del contrato es establecer el tratamiento que se le otorgará a la inversión nueva realizada y por efectuarse para el desarrollo del proyecto de inversión, así como definir los parámetros de la inversión previstos para su ejecución, bajo el ámbito de la normativa aplicable.

El estado reconocerá a favor de la inversionista, la nueva inversión productiva y de las inversiones que realice en el futuro, según sea el caso, estabilidad sobre los incentivos tributarios durante el plazo de vigencia del contrato, se incluirán los beneficios tributarios siguientes:

Incentivos de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal:

- Se incluye la exoneración proporcional a la nueva inversión del impuesto a la renta y su anticipo por doce (12) años, contados a partir desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, de conformidad con el Art. 26 capitulo (2) de la citada norma, mientras le sea aplicable. De acuerdo a los cálculos efectuados por la Administración de la Compañía para el año 2019 se fijó una tasa proporcional de beneficio del 6,14% sobre la utilidad gravable.

- Exoneración del impuesto a la salida de divisas para las importaciones de bienes de capital y materias primas, de conformidad con el artículo 27, capitulo (2) de la citada norma, y lo que se detalle en el contrato de inversión.

Incentivos del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones:

- Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores, de conformidad con el Art. 24 numeral (1) literal (d) de la citada norma.

- Las facilidades de pago en los tributos al comercio exterior, de conformidad con el Art. 24 numeral (1) literal (e) de la citada norma.

- La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones del financiamiento externo, de conformidad con el Art. 24 numeral 10 literal "g) de la citada norma.

Con fecha 15 de abril del año 2019, se celebra un contrato elevado a escritura pública, cuyo objeto indicado en la Clausula Cuarta, es establecer el tratamiento que se otorgará a la INVERSIÓN NUEVA, realizada y por efectuarse, para el desarrollo del PROYECTO DE INVERSIÓN, así como para definir los parámetros de la inversión previstos para su ejecución, bajo el ámbito del Copei y su Reglamento de Inversiones. El referido contrato, fue suscrito entre el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, con Procesadora de Mariscos de El Oro Promaoro S.A.

Este contrato podrá ser prorrogado a petición de la Inversionista, hasta por igual período de tiempo, siempre que la solicitud de prórroga se haya presentado dentro de los últimos seis meses anteriores su fecha de finalización y siempre que el Comité de Inversiones lo haya aprobado expresamente.

28. EXTRACTO DE LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA:

El 31 de diciembre de 2019 mediante el Registro Oficial No. 111, entró en vigencia la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, de la cual se desprenden varios cambios, se resumen los más importantes:

Ingresos de fuente ecuatoriana:

- Se consideran ingresos de fuente ecuatoriana las provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles, conforme a lo dispuesto en la ley y no se hayan pagado a favor de los beneficiarios.

Para la determinación y liquidación del impuesto a la renta se exoneran los siguientes ingresos:

- Los dividendos y utilidades, calculados después del pago de impuesto a la renta, distribuidos por sociedades residentes nacionales o extranjeras residentes en el Ecuador, a favor de otras sociedades nacionales.

- Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador o cualquier otro vehículo similar.

- La totalidad de los dividendos distribuidos generados en el ejercicio fiscal a sus accionistas o beneficiarios.

- Los servicios hospitalarios, educativos, culturales y artísticos en los términos y condiciones previstos en el reglamento, (no incluye el anticipo de impuesto a la renta) siempre y cuando se encuentren enmarcado dentro de la vigencia del Código de la Producción.

Deducibilidad:

- Los intereses pagados o devengados por bancos, compañías aseguradoras, y entidades del sector financiero de la Economía Popular y Solidaria, por créditos externos otorgados directa o indirectamente por partes relacionadas, el monto total de estos no podrá ser mayor al trescientos por ciento (300%) con respecto al patrimonio. Tratándose de otras sociedades o de personas naturales, el monto total del interés neto en operaciones efectuadas con partes relacionadas no deberá ser mayor al veinte por ciento (20%) de la utilidad antes de participación laboral, más intereses, depreciaciones y amortizaciones correspondientes al respectivo ejercicio fi scal, excepto en los pagos de intereses por préstamos utilizados para financiar proyectos de gestión delegada y públicos de interés común, calificados por la autoridad pública competente. El reglamento de esta ley determinará las condiciones y temporalidad para la aplicación de este artículo.

- Las provisiones para atender el pago de desahucio y de pensiones jubilares patronales, actuarialmente formuladas por empresas especializadas o de profesionales en la materia, siempre que, para las segundas, se cumplan las siguientes condiciones:

    a. Se refieran al personal que haya cumplido por lo menos diez años de trabajo en la misma empresa; y,

b. Los aportes en efectivo de estas provisiones sean administrados por empresas especializadas en administración de fondos autorizadas por la Ley de Mercado de Valores."

- Son deducibles los gastos de las personas naturales con ingresos inferiores a US$ 100.000,00. "Las personas naturales que tengan ingresos netos mayores a cien mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$100.000,00), podrán deducir sus gastos personales de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas debidamente certificadas o avaladas por la autoridad sanitaria nacional competente, así como los gastos por los mismos conceptos antes mencionados de sus padres, cónyuge o pareja en unión de hecho e hijos, que no perciban ingresos gravados y que dependan de este. Estos gastos se deducirán sin IVA hasta el cincuenta por ciento (50%) del total de sus ingresos gravados, sin que supere un valor equivalente a uno punto tres (1.3) veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales.

Determinación del impuesto:

- El cambio para el Sector Bananero del impuesto único, incluye la reducción de hasta 1%, si el agricultor o productor obtiene el certificado de cumplimiento de buenas prácticas agrícolas emitido por la Agencia de Regulación Control Fito y Zoosanitario-Agrocalidad.

- Para el exportador de banano producido o no por el mismo sujeto pasivo, en este caso la tarifa aplicada será del tres por ciento tres por ciento (3%) del valor de facturación de exportación (FOB), restando el Precio Mínimo de Sustentación fijado por la Autoridad Nacional de Agricultura mediante Acuerdo Ministerial, o el precio de compra pagado por el exportador al productor si este fuese mayor al Precio Mínimo de Sustentación, independientemente del volumen exportado. En exportaciones con precios CIF, se restará también el costo del flete y del seguro con la finalidad de determinar el valor de facturación (FOB). Esta tarifa se aplicará por igual a personas naturales, jurídicas, o asociaciones.

Tarifas:

- Se elimina el crédito tributario para sociedades extranjeras y personas naturales no residentes. Artículo 38 de la LORTI.

- Distribución de dividendos o utilidades.- Los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimientos permanentes en el Ecuador estarán sujetos, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme las siguientes disposiciones:

    - Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, con independencia de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previsto en esta Ley;

    - El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;

    - En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;

    - Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;

    - En el caso de que la distribución se realice a no residentes fiscales en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplicará lo dispuesto en el numeral 3 de este artículo; y,

- En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos incumpla el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que correspondan a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.

  Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativos de capital, préstamos de dinero, o a alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considerará como pago de dividendos anticipados y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación. Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta.

  Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.".

Norma sobre declaración y pago:

- El pago del impuesto podrá anticiparse de forma voluntaria, y será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal. El valor anticipado constituirá crédito tributario para el pago del impuesto a la renta. Las condiciones y requisitos para el pago del anticipo voluntario se establecerán en el reglamento.".

Retenciones en la fuente:

- Otras retenciones en la fuente.- Los contribuyentes que sean calificados por el Servicio de Rentas Internas conforme los criterios definidos en el Reglamento, que paguen o acrediten en cuenta cualquier otro tipo de ingresos que constituyan rentas gravadas para quien los reciba, actuarán como agentes de retención del impuesto a la renta.".

Impuesto al valor agregado:

- Transferencias e importaciones con tarifa 0%.- Se incluyen con tarifa o% a: Flores, follajes y ramas cortadas, en estado fresco, tinturadas, y preservadas, los tractores de hasta 300 HP, también papel periódico, embarcaciones y maquinarias, equipos de navegación y materiales para el sector pesquero artesanal y otros aparatos médicos.

- El impuesto al valor agregado grava los servicios digitales conforme se define en el reglamento a esta ley.

- Se excluye a pagar impuesto al valor agregado a: Los prestados personalmente por los artesanos calificados por los organismos públicos competentes. También tendrán tarifa cero de IVA los servicios que presten sus talleres y operarios y bienes producidos y comercializados por ellos. Esta tarifa aplicará siempre y cuando no superen los límites establecidos en esta ley para estar obligados a llevar contabilidad. También suministro de dominios de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing), conforme las condiciones y cumpliendo los requisitos previstos en el reglamento a esta Ley." Y el servicio de carga eléctrica brindado por las instituciones públicas o privadas para la recarga de todo tipo de vehículos cien por ciento (100%) eléctricos."

Hecho imponible y sujetos del impuesto:

Hecho generador.-

- La importación de servicios digitales, el hecho se verificará en el momento del pago por parte del residente o un establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador, a favor del sujeto no residente prestador de los servicios digitales.

- En los pagos por servicios digitales que correspondan a servicios de entrega y envío de bienes muebles de naturaleza corporal, el Impuesto al Valor Agregado se aplicará sobre la comisión pagada adicional al valor del bien enviado por las personas residentes o del establecimiento permanente de un no residente en el Ecuador a favor de los sujetos no residentes. En el reglamento se establecerán las condiciones y términos a los que se refiere este numeral.".

Sujetos del impuesto.-

- Los no residentes en el Ecuador que presten servicios digitales conforme se definan en el reglamento a esta ley, siempre y cuando se registren en la forma establecida por el Servicio de Rentas Internas.

Tarifa del Impuesto a la renta y crédito tributario:

Crédito tributarios.- Se tendrá derecho a crédito tributario por el IVA pagado en las adquisiciones locales o importaciones de los bienes que pasen a formar parte de su activo fijo; o de los bienes, de las materias primas o insumos y de los servicios gravados con este impuesto, siempre que tales bienes y servicios se destinen únicamente a la producción y comercialización de otros bienes y servicios gravados con este impuesto, que podrá ser usado hasta en cinco (5) años contados desde la fecha de exigibilidad de la declaración. Para tener derecho al crédito tributario el valor del impuesto deberá constar por separado en los respectivos comprobantes de venta por adquisiciones directas o que se hayan reembolsado, documentos de importación y comprobantes de retención. El crédito tributario generado por el Impuesto al Valor Agregado podrá ser usado de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Podrán utilizar el cien por ciento (100%) del crédito tributario los sujetos pasivos del impuesto al valor agregado IVA, en los siguientes casos:

   a. En la producción o comercialización de bienes para el mercado interno gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

   b. En la prestación de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%);

   c. En la comercialización de paquetes de turismo receptivo, facturados dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador;

   d. En la venta directa de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores; y,

   e. En la exportación de bienes y servicios.

2. Los sujetos pasivos del IVA que se dediquen a la producción, comercialización de bienes o a la prestación de servicios que en parte estén gravados con tarifa cero por ciento (0%) y en parte con la *tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), considerando:*

   a. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición local o importación de bienes que pasen a formar parte del activo fijo.

   b. Por la parte proporcional del IVA pagado en la adquisición de bienes, de materias primas, insumos y por la utilización de servicios.

   La proporción del IVA pagado en compras de bienes o servicios susceptibles de ser utilizado mensualmente como crédito tributario se establecerá relacionando las ventas gravadas con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%), más las exportaciones, más las ventas de paquetes de turismo receptivo, facturada dentro o fuera del país, brindados a personas naturales no residentes en el Ecuador, más las ventas directas de bienes y servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%) de IVA a exportadores, con el total de las ventas.

   Si estos sujetos pasivos mantienen sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con dicha tarifa; de las compras de bienes y de servicios gravados con la tarifa vigente de IVA distinta de cero por ciento (0%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), podrán, para el primer caso, utilizar la totalidad del IVA pagado para la determinación del impuesto a pagar.

3. No dan derecho a crédito tributario por el IVA pagado:

   a. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes de activos fijos o la utilización de servicios realizados por los sujetos pasivos que produzcan o vendan bienes o presten servicios gravados en su totalidad con tarifa cero por ciento (0%) de IVA; y,

   b. Las adquisiciones locales e importaciones de bienes y utilización de servicios, por parte de las instituciones, entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado, entidades y organismos de la Seguridad Social, las entidades financieras públicas, ni los Gobiernos Autónomos Descentralizados."

Contribución única y temporal:
Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a un millón de dólares de los Estados Unidos de América (USD$1.000.000,00) en el ejercicio fiscal 2018, pagarán una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ingresos gravados Desde	Ingresos gravados Hasta	Tarifa
1,000,000.00	5,000,000.00	0.10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0.15%
10,000,000.01	En adelante	0.20%

Las sociedades pagarán esta contribución teniendo como referencia el total de ingresos gravados contenidos en la declaración del impuesto a la renta ejercicio del 2018, inclusive los ingresos que se encuentren un régimen de impuesto a la renta único. En ningún caso esta contribución será superior al veinte y cinco por ciento 25%) del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.

Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022. Esta contribución no será aplicable para las empresas públicas.

La declaración y el pago de esta contribución se realizarán hasta el 31 de marzo de cada ejercicio fiscal, de conformidad con las condiciones y requisitos que establezca el Servicio de Rentas Internas a través de resolución de carácter general. El pago tardío de la contribución estará sujeto a cobro de los intereses que correspondan de conformidad con el Código Tributario.

Esta contribución podrá estar sujeta facilidades de pago por un plazo máximo de hasta tres (3) meses, sin que se exija el pago de la cuota inicial establecida en el artículo 152 del Código Tributario.

La falta de presentación de la declaración dentro de los plazos señalados en este capítulo será sancionada con una multa equivalente a US$ 1.500,00 por cada mes o fracción de mes de retraso en la presentación, multa que no excederá el 100% de la contribución. La presentación tardía de la declaración se sancionará conforme lo dispuesto en el primer inciso del artículo 100 de la Ley de Régimen Tributario Interno. El pago de las referidas multas no exime a los sujetos pasivos del cumplimiento de la obligación tributaria.

Régimen impositivo para Microempresas:
Normas generales.-

- Régimen para microempresas.- Se establece un régimen impositivo, aplicable a los impuestos a la renta, al valor agregado y a los consumos especiales, para microempresas, incluidos emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, y de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta ley.

- Contribuyentes sujetos al Régimen.- Se sujetarán a este régimen los contribuyentes considerados microempresas, incluidos los emprendedores que cumplan con la condición de microempresas, según lo establecido en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y el Reglamento correspondiente, salvo aquellos que se encuentren sujetos al régimen impositivo simplificado.

- Limitaciones al Régimen.- No podrán acogerse al régimen de microempresas los contribuyentes cuyas actividades económicas sean las previstas en los artículos 28 y 29 de esta Ley, ni tampoco aquellos sujetos pasivos cuya actividad económica sea la prestación de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia; así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital.

- Inclusión en el Régimen.- Los contribuyentes previstos en este título, deberán sujetarse obligatoriamente a este régimen mediante la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) para lo cual el Servicio de Rentas Internas implementará los sistemas necesarios para el efecto. El Servicio de Rentas Internas rechazará la sujeción al régimen cuando no se cumplan los requisitos establecidos en este Título. Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Rentas Internas podrá realizar de oficio la inclusión a este Régimen, cuando el contribuyente cumpla las condiciones establecidas para el efecto.

  Los contribuyentes que se inscriban al RUC en este régimen, iniciarán su actividad económica con sujeción al mismo, mientras que aquellos a los que corresponda actualización de su RUC, estarán sujetos a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su inclusión. Las microempresas permanecerán en este régimen, mientras perdure su condición, sin que en ningún caso su permanencia sea mayor a cinco (5) ejercicios fiscales, posteriormente, se sujetarán al régimen general

- Exclusión de oficio.- El Servicio de Rentas Internas podrá excluir de oficio a los contribuyentes que no cumplan o dejen de cumplir las condiciones previstas en este Título, y aquellos que hubieren cumplido el plazo máximo de permanencia. Estos cambios surtirán efecto a partir del primer día del ejercicio fiscal siguiente al de su exclusión, salvo en los casos en que se haya cumplido el plazo máximo de permanencia.

- Deberes formales.- Los contribuyentes que se acojan a este régimen cumplirán los siguientes deberes formales:

  1. Comprobantes de venta: Los contribuyentes estarán obligados a entregar facturas según lo previsto en la normativa tributaria aplicable y solicitarán comprobantes de venta por sus adquisiciones de bienes y contratación de servicios;

  2. Contabilidad: Estarán obligados a llevar contabilidad de conformidad con esta Ley;

  3. Presentación de declaraciones: deberán presentar declaraciones de impuesto a la renta, al impuesto al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE) conforme lo previsto en este título; y,

  4. Los demás que establezca el reglamento.

<u>Del impuesto a la renta</u>.-

- Tarifa del impuesto a la renta.- Los contribuyentes determinarán el impuesto a la renta aplicando la tarifa del dos por ciento (2%) sobre los ingresos brutos del respectivo ejercicio fiscal exclusivamente respecto de aquellos ingresos provenientes de la actividad empresarial. Los ingresos percibidos por las microempresas por fuentes distintas a la actividad empresarial se sujetarán al régimen general del impuesto a la renta y será de aplicación obligatoria para las microempresas.

- *Declaración y pago del impuesto.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán la* declaración anual del impuesto a la renta y realizarán el pago en las formas y plazos establecidos en el reglamento.

- Retención del impuesto a la renta.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en los artículos 39, 39.2., 43, 48 de esta ley.

<u>De los impuestos al valor agregado (IVA) y a los consumos especiales (ICE)</u>

- Declaración y pago de los impuestos.- Los contribuyentes sujetos a este régimen presentarán las declaraciones y efectuarán el pago correspondiente de los impuestos al valor agregado (IVA) y a los

consumos especiales (ICE) en forma semestral. El reglamento a esta ley establecerá las condiciones para el cumplimiento de este artículo.

- Retención del IVA.- Quienes se sujeten a este régimen no serán agentes de retención del IVA, excepto en la importación de servicios, de conformidad con la ley.".

29. TABLA ACTUALIZADA DE CONTRIBUCIONES SOCIETARIAS:

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INAF-DFN-2020-003, del 16 de enero del 2020, expone la nueva tabla de Contribuciones Societarias para el año 2020, para que estén en función de la política de fomento productivo, atracción de inversiones, generación de empleo y estabilidad y equilibrio fiscal. A continuación un resumen de la referida resolución de los puntos más importantes:

- La contribución que las compañías y otras entidades sujetas a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros deben pagar a está para el año 2020.

MONTO DEL ACTIVO REAL DE LAS COMPAÑIAS (EN DOLARES)			CONTRIBUCION POR MIL SOBRE
DESDE		HASTA	ACTIVO REAL
0.01	-	75,000.00	0.00
75,000.01	-	100,000.00	0.71
100,000.01	-	1,000,000.00	0.76
1,000,000.01	-	20,000,000.00	0.82
20,000,000.01	-	500,000,000.00	0.88
500,000,000.01	-	EN ADELANTE	0.94

- Para el pago de estas contribuciones se debe considerar lo siguiente:

  - Las compañías en las que el 50% o más del capital social estuviere representado por acciones pertenecientes a instituciones del derecho público, o de derecho privado con finalidad social o pública, pagarán únicamente el 50% de la contribución que determina el artículo primero de esta Resolución, hasta septiembre del año 2020.

  - A las Compañías que se encuentren dentro de la primera contribución (0.01- 75.000,00) no se le emitirá títulos de crédito.

  - Se depositarán estos valores hasta el 30 de septiembre del 2020.

  - Las compañías que hasta el 30 de septiembre del 2020 hayan pagado el 50%, tendrán derecho a cancelar el saldo hasta el 31 de diciembre del 2020, si recargo a penalidad, siempre y cuando previa solicitud a este ente de control.

30. EVENTOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA:

Como resultado del brote del virus COVID-19 a finales del año 2019 y su rápida expansión alrededor del mundo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró a esta enfermedad como una "pandemia". El Ecuador también se ha visto afectado por esta situación, por lo que en esa fecha se emitió un decreto presidencial que establecia varias medidas de prevención y control; sin embargo, posteriormente el 16 de marzo de 2020 el Gobierno decretó el "estado de excepción", el cual implica la restricción de la circulación en el país bajo ciertas condiciones.

Si bien las operaciones de la Compañía quedaron suspendidas en su totalidad afectando principalmente la generación de una parte de los ingresos, ya que gran parte de su producción de exportación tuvo problemas de logística para llegar a los puertos de embarques, esto debido a las medidas anteriormente mencionadas.

Estas situaciones podrían impactar el negocio de la Compañía; sin embargo, hasta la fecha de emisión de los estados financieros no es posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de los posibles efectos.

Adicional a lo antes mencionado, entre el 31 de diciembre del 2019 y la fecha de emisión de los estados financieros (mayo 8 del 2020) no se produjeron otros eventos que en opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.

SR. MARINO NICOLAS PALADINES CORDOVA
GERENTE GENERAL

SR. RICARDO ALVARADO AVILÉS
CONTADOR GENERAL

Santa Rosa, 8 de mayo de 2020